



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riopar
PEDRO PABLO PÉREZ MORENO
02/02/2023



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1072834Y

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS DEL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL "RIOPAR URBANO ACCESIBLE" DEL AYUNTAMIENTO DE RIOPAR (ALBACETE).

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación laboral temporal de los alumnos/as-trabajadores/as para el Programa de recualificación y reciclaje profesional denominado "RIOPAR URBANO ACCESIBLE" del Ayuntamiento de Riopar (Albacete), con la finalidad de ejecutar el proyecto aprobado a este Ayuntamiento por la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Albacete, con la especialidad de "Operaciones auxiliares de acabados rígidos y urbanización".

La contratación laboral temporal que se pretende para el Programa de Recualificación corresponde al siguiente personal:

- **8 alumnos/as trabajadores/as** para la especialidad de "Operaciones auxiliares de acabados rígidos y urbanización".

En base al artículo 22 de la Orden 163/2018 de 12 de noviembre de 16/11/2018, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo se reserva hasta un 20% del total de las plazas para aquellos candidatos y candidatas que procedan de procesos de orientación o cualificación profesional, pertenecientes a colectivos específicos o por cualquier otra circunstancia que justifique su incorporación al programa.

En el caso de que algún colectivo preferente, supere un 20% de las plazas ofertadas, se baremarán en función de los criterios determinados por la Comisión de Selección y, serán seleccionados/as para participar en el mismo, por el cupo de reserva, aquellos/as que hayan obtenido mayor puntuación hasta cubrir dicho porcentaje. Los/as no seleccionados en el porcentaje de reserva compiten con el resto de candidatos/as en función a la puntuación obtenida.

Si no se completase el 20% de reserva porque no se presentan candidatos/as, las plazas se cubrirán con el resto de aspirantes.

Todas las plazas citadas anteriormente (8 alumnos- trabajadores) se contratarán, hasta la finalización del proyecto (6 meses) objeto de esta convocatoria.

El artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: "En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección". Se consideran como colectivos prioritarios para participar en los programas de formación en alternancia con el empleo: los parados de larga duración, los mayores de 45 años, las personas con discapacidad o en situación de exclusión social, las mujeres víctimas de violencia de género, las personas víctimas de terrorismo, aquellas con responsabilidades familiares, y las



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA 9C2W CY2T U7WN 93CR

BASES PARA CONTRATACION ALUMNOS DEL PROGRAMA RECUAL"RIOPAR URBANO ACCESIBLE" - SEFYCU 4153287

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riopar
PEDRO PABLO PÉREZ MORENO
02/02/2023



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1072834Y

procedentes de sectores afectados por la crisis ocasionada por el COVID-19, en especial de la hostelería, turismo y comercio. Se opta por el sistema de concurso por la naturaleza de los puestos a seleccionar, ya que en la selección de los alumnos se tiene que valorar los anteriores criterios establecidos reglamentariamente.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes que deseen participar en la selección deberán manifestar en su solicitud que reúnen, referidos al último día de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, o de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme a los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.
También podrán participar en el proceso selectivo, en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros con residencia legal en España que posean permiso de trabajo en vigor y en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.
- b) No padecer enfermedad ni discapacidad física que impida el normal desarrollo de las funciones para el desempeño de las actividades del programa de Recualificación.
- c) Tener cumplidos 25 años y estar desempleado, entendiéndose por tales a las personas demandantes de empleo no ocupados inscritos en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha.
- d) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y el aprendizaje.
- e) Se considerarán colectivos prioritarios para participar en este programa las personas desempleadas de larga duración, mayores de 45 años, personas con discapacidad o en situación de exclusión social, las mujeres víctimas de violencia de género y aquellos con responsabilidades familiares
- f) Que el/la solicitante demuestre capacidades de comprensión oral y/o escrita de la lengua española (saber leer y escribir) para aquellos Certificados de Profesionalidad de Nivel 1.

3.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

El plazo de presentación de instancias **será de diez días hábiles** a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación (según modelo adjunto en el Anexo I) y se presentarán, debidamente cumplimentadas, en el Registro General de Entrada, o mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA 9C2W CY2T U7WN 93CR

BASES PARA CONTRATACION ALUMNOS DEL PROGRAMA RECUAL"RIOPAR URBANO ACCESIBLE" - SEFYCU 4153287

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riópar
PEDRO PABLO PÉREZ MORENO
02/02/2023



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1072834Y

deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

4.- DOCUMENTACIÓN.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar los siguientes documentos:

1. Modelo de instancia del anexo I debidamente cumplimentado.
2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta convocatoria.
3. Los aspirantes que tengan reconocida la condición legal de persona con discapacidad en grado igual o superior al 33%, deberán presentar un Certificado expedido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, reconociéndole tal discapacidad, así como certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitido por la entidad competente.
4. En el caso de pertenecer al colectivo de mujeres víctimas de violencia de género, deberán presentar fotocopia compulsada de la sentencia condenatoria o resolución judicial vigente de medidas cautelares o Informe del Ministerio Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del RD 1917/2008, de 21 de noviembre, por la que se aprueba el programa de inserción socio laboral para mujeres víctimas violencia de género, o en su caso, certificación de los Servicios Sociales de la Administración competente.
5. Certificado de convivencia con fecha de antigüedad en la inscripción en el padrón municipal del solicitante y en el que figure el número de miembros de la unidad familiar.
6. Tarjeta de inscripción en la Oficina de los Servicios Públicos de Empleo.
7. Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social.

No se valorarán aquéllos requisitos o méritos que no estén debidamente acreditados o suficientemente claros para su valoración a juicio del tribunal.

5. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se realizará la publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas se expondrá en la sede electrónica del Ayuntamiento de Riópar.

En la lista provisional se indicará el motivo de exclusión, la forma de subsanación y el plazo para subsanarlo.

Se establece un plazo de **3 días hábiles** para subsanar, en su caso, los motivos de exclusión; en caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva. Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Riópar o en la



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA 9C2W CY2T U7WN 93CR

BASES PARA CONTRATACION ALUMNOS DEL PROGRAMA RECUAL"RIOPAR URBANO ACCESIBLE" - SEFYCU 4153287

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riópar
PEDRO PABLO PÉREZ MORENO
02/02/2023



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1072834Y

forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2.015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resueltas las posibles reclamaciones se publicará la relación definitiva de personas admitidas, fijando el lugar, el día y la hora para la realización de la entrevista personal.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Dicho Tribunal estará formada por un mínimo de cinco miembros nombrados de entre empleados públicos designados por el Ayuntamiento de Riopar y/o los designados por otras administraciones a los que el Ayuntamiento solicite colaboración.

Asimismo se podrá disponer la incorporación de asesores o asesoras especialistas en aquellas pruebas en las que se estime necesario.

El nombramiento/ designación de todos ellos se dará a conocer en la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

El Tribunal Calificador requerirá para actuar válidamente la presencia de quienes ejerzan la Presidencia y la Secretaría o, en su caso de quienes les sustituyan, y al menos la mitad de sus miembros.

7. BAREMACIÓN MÉRITOS Y ENTREVISTA

El Tribunal baremará los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios fijados en el anexo II de esta convocatoria.

Una vez baremados todos los criterios de selección de los candidatos, el Tribunal de selección elaborará la relación de aspirantes con las puntuaciones obtenidas según el baremo establecido, que se publicará en el tablón de anuncios.

A los 20 candidatos que hayan obtenido mayor puntuación se les realizará una entrevista personal, el día señalado, en la que valorará las actitudes/aptitudes para el puesto al que se opta, motivación y la formación y experiencia de los candidatos.

Una vez realizadas las entrevistas, el Tribunal calificador formulará la relación de aspirantes con las puntuaciones totales según el baremo establecido, y levantará Acta.

Tendrán prioridad en el proceso de selección aquellos solicitantes que no hayan participado en programas similares, de formación y empleo, en años anteriores, salvo que no existieran alumnos suficientes para cubrir las plazas existentes para el desarrollo del Programa de Recualificación y Reciclaje Profesional.

A igual puntuación entre los candidatos/as, será seleccionado el de mayor edad, si persiste el empate, será seleccionado el de mayor antigüedad de inscripción y permanencia en la Oficina de Empleo y Emprendedores.

En el caso de que los candidatos no se ajustasen al perfil solicitado en todos o en alguno de los puestos convocados, se procederá a una nueva convocatoria.



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA 9C2W CY2T U7WN 93CR

BASES PARA CONTRATACION ALUMNOS DEL PROGRAMA RECUAL"RIOPAR URBANO ACCESIBLE" - SEFYCU 4153287

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riópar
PEDRO PABLO PÉREZ MORENO
02/02/2023



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1072834Y

Si alguno de los aspirantes propuestos no firmara el contrato correspondiente, se nombrará al siguiente en orden de puntuación.

Se formará una bolsa de trabajo para posibles sustituciones con todos los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y no hayan quedado en los primeros puestos.

8.- INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

Una vez publicadas las actas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Riópar, se dispondrá de un plazo de tres días hábiles para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

9.- RECURSOS

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Albacete en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Tablón de Anuncios de la sede Electrónica del Ayuntamiento de Riópar.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes contado en la misma forma que el anterior, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de interponer recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente o pueda entenderse desestimado por el transcurso del plazo máximo para dictar y notificar la resolución del mismo.



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA 9C2W CY2T U7WN 93CR

BASES PARA CONTRATACION ALUMNOS DEL PROGRAMA RECUAL"RIOPAR URBANO ACCESIBLE" - SEFYCU 4153287

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riopar
PEDRO PABLO PÉREZ MORENO
02/02/2023Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1072834Y

ANEXO I. Modelo de Instancia.

Solicitud para participar en el proceso selectivo de los alumnos/as – trabajadores del PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL en la especialidad formativa de “Operaciones auxiliares de acabados rígidos y urbanización”

Datos Personales:

Apellidos:		Nombre:
D.N.I.:	Tfno.:	Fecha Nacimiento:
Domicilio:		Población:
Inscrito en la Oficina de Empleo de:		Con fecha:

Nivel Educativo y otra Formación:

☐	Sin Estudios	☐	Graduado Escolar/Grad. E.S.O.
☐	Ciclo Grado Medio/F.P. I	☐	Ciclo Grado Superior/ F.P. II
☐	B.U.P. / Bachiller	☐	Diplomado Universitario
☐	Licenciado Universitario	☐	

Cursos de formación realizados	Fecha finalización

PROYECTOS DE ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIOS, TALLERES DE EMPLEO O TALLERES DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL, EN LOS QUE HA PARTICIPADO

PROYECTO:

ESPECIALIDAD:

FECHA:

Experiencia profesional:

Puesto de trabajo	Empresa	Fechas en que trabajó

AUTORIZO a la Consejería de Empleo y Economía a:

- Verificar mi situación laboral y correcto cumplimiento y seguimiento de su inserción laboral una vez finalizados los proyectos.

Dichos datos podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, informándole asimismo de la posibilidad de ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a la Consejería de empleo y Economía.

Documentación que adjunta:



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA 9C2W CY2T U7WN 93CR

BASES PARA CONTRATACION ALUMNOS DEL PROGRAMA RECUAL"RIOPAR URBANO ACCESIBLE" - SEFYCU 4153287La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riopar
PEDRO PABLO PÉREZ MORENO
02/02/2023



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1072834Y

- (1) - Fotocopia del D.N.I.
- (2) - Tarjeta de inscripción en los Servicio Públicos de Empleo.
- (3) - Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social. Si se hallan en proceso de obtención, deberá acreditarse haber solicitado antes del final del plazo de presentación y aportarlo cuando se obtenga para ser valorado por la Comisión Mixta
- (4) - Certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar a emitir por la entidad competente en caso de tener discapacidad
- (5) - Certificado de convivencia con fecha de antigüedad en la inscripción en el padrón municipal del solicitante y en el que figure el número de miembros de la unidad familiar.
- (6) - Otros. En caso de ser víctima de violencia de género, deberán presentar fotocopia compulsada de la sentencia condenatoria o resolución judicial vigente de medidas cautelares o Informe del Ministerio Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del RD 1917/2008, de 21 de noviembre, por la que se aprueba el programa de inserción socio laboral para mujeres víctimas violencia de género, o en su caso, certificación de los Servicios Sociales de la Administración competente.

En, a de de 2023

Firmado: _____



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA 9C2W CY2T U7WN 93CR

BASES PARA CONTRATACION ALUMNOS DEL PROGRAMA RECUAL"RIOPAR URBANO ACCESIBLE" - SEFYCU 4153287

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riopar
PEDRO PABLO PÉREZ MORENO
02/02/2023Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1072834Y

ILMO. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

ANEXO II**BAREMACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN A REALIZAR PARA LOS ALUMNOS DEL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL**

La selección de Alumnos/as constará de 2 fases obligatorias:

1.1. PRIMERA FASE: VALORACIÓN DE MÉRITOS

Se valorará con un máximo de 10 puntos, distribuidos en los siguientes apartados:

COLECTIVOS Y SITUACIÓN SOCIOLABORAL	PUNTUACION
Parados larga duración	1 punto
Estar en la franja de edad de 45 a 55 años	4 puntos
Mujeres	1 punto
No haber participado en programas similares de formación en alternancia con el empleo en años anteriores	3 puntos
Responsabilidades familiares (hijos/as < 26 años o personas dependientes)	1 punto

1.2. SEGUNDA FASE:**REALIZACIÓN DE UNA ENTREVISTA.**

Los 20 aspirantes que hayan obtenido mejor puntuación en la valoración de méritos pasarán a la fase de entrevista, que versará sobre la motivación, la adecuación al puesto y la formación o experiencia laboral. Dicha entrevista es obligatoria y sin la cual no podrá ser seleccionado en el listado definitivo

La puntuación máxima de esta fase será de 4 puntos.

ASPECTOS A VALORAR DE LA ENTREVISTA	PUNTUACION
Motivación	Hasta 2 puntos
Adecuación al Puesto de Trabajo	Hasta 1 punto
Formación y Experiencia laboral	Hasta 1 punto

ACLARACIONES AL BAREMO DE SELECCIÓN ALUMNADO

(a*) El Ayuntamiento no podrá contratar a más de una persona por unidad familiar salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución del proyecto y existieran puestos a cubrir.

(b*) Unidad familiar: Se entenderá por unidad familiar la compuesta exclusivamente por el/la solicitante, su cónyuge o pareja de hecho, e hijos/as a su cargo menores de 26 años, O mayores de 25 si tiene un grado de discapacidad igual o superior al 33%, y ascendientes dependientes todos ellos/as conviviendo con él/la solicitante y empadronados en el mismo domicilio y dependiendo económicamente de él /ella.



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA 9C2W CY2T U7WN 93CR

BASES PARA CONTRATACION ALUMNOS DEL PROGRAMA RECUAL"RIOPAR URBANO ACCESIBLE" - SEFYCU 4153287La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 8